

SECRETARIA: 12 de abril de 2021, a despacho ejecutivo No. 2019-00185, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el interlocutorio N°103 del 12 de marzo de 2021, respecto a aportar la Escritura Pública correspondiente al inmueble 118-1718 con el fin de determinar los linderos. Sírvasse proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Radicado:	2019-00185
Demandante:	MARIA FABIOLA HENAO MARTINEZ.
Demandados:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CENELIA CALDERON DE OSPINA
Sustanciación:	63

Vista la constancia secretarial que antecede se requiere a la parte actora para que aporte, en el término de tres (3) días, copia de una Escritura Pública donde consten los linderos del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 118-1718; igualmente, dentro del mismo término, deberá aportar Certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde conste si la demandada es propietaria única del inmueble, o si tiene varios copropietarios, y en este último caso quiénes son. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 595 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b450060dd46774d0280791c18da0bf784ee380f67b9593c90c1fc74849d0ecd1
Documento generado en 12/04/2021 12:26:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>